



## EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN  
2019 002844  
17/07/2019 10:19

**Expediente: 2019/PART19000030**  
**Negociado: PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**Rfa: RMRM/pcs**  
**Asunto: RESOLUCIÓN SUBVENCIONES 2019**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Visto que el Excmo. Ayuntamiento pretende conceder subvenciones en el año 2019, para fomentar la realización de actividades con fines de interés municipal.

Visto que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva; y que el artículo 23 de la misma ley indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria.

Visto que la Ordenanza Municipal General de Bases Regulatoras de la Concesión de Subvenciones contiene los mismos términos.

Y en uso de las facultades que la ley me confiere,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Convocar a las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal y entidades y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro, para la presentación de solicitudes de concesión de las siguientes subvenciones:

- LÍNEA A: Subvenciones para la realización de actividades en el ejercicio 2019, en el ámbito territorial del municipio, con trascendencia directa en la localidad, para fines de interés municipal mediante la presentación de proyectos- programas, conducentes a una mayor expansión de nuestras capacidades, cualidades y/o cultura iliturgitana. Las actividades subvencionables son las referidas a la Concejalía de Participación Ciudadana, incluyéndose en ésta última las actividades relativas a Igualdad y Bienestar Social, Cultura, Educación, Juventud, Promoción, Formación y Comercio.
- LÍNEA B: Subvenciones para el mantenimiento de infraestructuras asociativas relacionadas con la Concejalía de Participación Ciudadana, destinadas al arreglo, reparación, mantenimiento o conservación de sedes, equipos de climatización, y mejora de nuevas tecnologías y eficiencia energética ( no nuevas inversiones ni grandes reparaciones).

#### BASES REGULADORAS:

Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18/11/03, y reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza Municipal General de las Bases Regulatoras de la Concesión de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 98, de 30 de abril de 2005.

#### CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN PARTIDA	IMPORTE EN €
730 334.00 489.00	Subvenciones Asociaciones Culturales.	<b>3.169,69</b>
730 326.00 489.00	Subvenciones Asociaciones de Educación.	<b>3.042,90</b>
730 924.00 489.09	Otras Transferencias Corrientes. Subvenciones Asociaciones.	<b>21.661,65</b>
730 241.00 470.01	Ayudas a Asociaciones Empresariales.	<b>7.398,38</b>
730 231.01 480.00	Otras Transferencias. Subvenciones Asociaciones de Carácter Social.	<b>22.050,00</b>
730 231.22 489.03	Subvenciones Asociaciones Mujer.	<b>3.169,95</b>
730 334.01 489.00	Otras Transferencias. Subvenciones Asociaciones Juveniles.	<b>2.028,60</b>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C281300J3J8Z9T2V4Y6 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/07/2019  
ANA HERRERA CARDENAS-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 17/07/2019  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/07/2019 10:19:33

EXPEDIENTE ::  
2019PART19000030  
Fecha: 16/07/2019  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL



**CUANTÍA ESTIMADA:**

62.521,17 euros

**RÉGIMEN:****CONCURRENCIA COMPETITIVA****OBJETO Y FINALIDAD:**

- a) Actividades programadas para el ejercicio 2019, referidas a las concejalías de Participación Ciudadana: Relativas a Igualdad y Bienestar Social, Cultura, Educación, Juventud, Promoción, Formación y Comercio; en el ámbito territorial del municipio, con trascendencia directa en la localidad, para fines de interés municipal mediante la presentación de proyectos-programas, conducentes a una mayor expansión de nuestras capacidades, cualidades y/o cultura iliturgitana.
- b) Mantenimiento de infraestructuras asociativas relacionadas con la Concejalía de Participación Ciudadana, destinadas al arreglo ó mejora de sedes y equipos de climatización, mejora de nuevas tecnologías y eficiencia energética.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:****1.- CRITERIOS GENERALES:**

- Grado de interés municipal de la actividad, proyecto u objetivo. Se valorarán negativamente aquellos tipos de actividades y proyectos que, el Excmo. Ayuntamiento también promueva.
- Campo, área, o ámbito de influencia y objetivos de la actividad o proyecto, en especial, en la ciudad de Andújar. Relación coste-número de personas beneficiadas.
- Presencia transversal de la perspectiva de género, interculturalidad, la defensa y el respeto por el medio ambiente, minimizando el impacto ambiental del proyecto.
- Viabilidad económica, viabilidad y calidad técnica (diseño, metodología, organización de recursos, carácter innovador).
- Grado de carencia. Se valorarán positivamente las actividades o proyectos dirigidos a sectores de población, a los que el Ayuntamiento no puede ofrecerlas, pese a promoverlas.
- Adecuación a las necesidades reales de la zona.
- Número de actividades, proyectos y objetivos similares.
- No se otorgará prioridad a las actividades o proyectos, por el hecho de conllevar gastos por rehabilitación de bienes inventariables, gastos por amortización, gastos financieros, de asesoría jurídica, notariales y registrales, periciales y de administración.
- **No serán objeto de subvención:**
  - Los viajes. No obstante, sí lo serán los desplazamientos vinculados a alguna actividad incluida en el programa para el que se concede la subvención.
  - El montaje de barras, bebidas alcohólicas, etc.
  - Las comidas de convivencia.
  - El material inventariable (mesas, sillas, cámaras fotográficas, etc.) que no esté vinculado a alguna actividad incluida en el programa para el que se concede la subvención y/o que no esté vinculado a la mejora de nuevas tecnologías, eficiencia energética ó similar.
  - El material inventariable, siempre y cuando se haya subvencionado otro material inventariable del mismo carácter durante los dos años anteriores.
  - No serán subvencionables los gastos por recarga de tinta de impresoras.

**2.- CRITERIOS ESPECÍFICOS:**

- A. La evaluación de las solicitudes de concesión de subvenciones a otorgar por el **ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** se regirá por los siguientes criterios, además de los generales:

**ACTIVIDADES RELATIVAS A CULTURA**

- Se excluyen de concesión de subvención las fiestas, así como las actividades que no tengan un fin claramente cultural.
- En el caso de que las actividades consistan o conlleven "Publicaciones", la concesión de subvención se sujetará a que dichas actividades se ejecuten conforme a las directrices marcadas por el Área de Cultura.
- Se priorizarán la originalidad y/o novedad de los contenidos del proyecto, así como de la ejecución del mismo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C281300J3J8Z9T2V4Y6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/07/2019  
 ANA HERRERA CARDENAS-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 17/07/2019  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/07/2019  
 10:19:33

EXPEDIENTE ::  
 2019PART19000030  
 Fecha: 16/07/2019  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Actividades formativas, cursos, seminarios y conferencias relacionadas con la Cultura Andujareña
- La adecuación entre los objetivos y actividades
- La adecuación entre recursos y actividades
- Repercusión del proyecto o actuaciones a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas

#### **ACTIVIDADES RELATIVAS A JUVENTUD**

- Se evaluarán los proyectos que se ajusten al segmento de población con el que se trabaja en el Área de Juventud, (jóvenes de 15 a 30 años).
- Se evaluarán los proyectos que reúnan características únicas de la Concejalía de Juventud, y por tanto no serán evaluadas las susceptibles de ser subvencionadas por otras Áreas de este Ayuntamiento.
- Se priorizarán los proyectos que indiquen innovaciones dentro de su marco de actuación.
- Se priorizarán los proyectos que impliquen a mayor número de usuarios. Se priorizarán los proyectos que comporten ayuda social o atención a grupos marginados de la sociedad o con riesgo de exclusión.
- Se priorizarán los proyectos que conlleven una direccionalidad hacia la creación de empleo.

#### **ACTIVIDADES RELATIVAS AL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- Calidad del proyecto. Se valorará positivamente la utilización del lenguaje no sexista
- Proyectos que persigan como fin primordial facilitar y fomentar la participación ciudadana en asuntos públicos de personas que tengan especial dificultad para participar.
- Que sea un proyecto innovador y creativo, así como la adecuación entre recursos y actividades
- Repercusión del proyecto o actuaciones a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial (especialmente en núcleos rurales, pedanías, y barrios), finalidad, difusión y número de personas beneficiadas.
- Se priorizarán aquellos proyectos que fomenten el uso de las nuevas tecnologías, en especial la tramitación electrónica del expediente.
- El fomento del uso de las tecnologías de la información y comunicación en el ámbito de la participación.
- Actividades dirigidas a dinamización de los barrios y fomento de la participación.
- Actividades formativas, cursos, seminarios y conferencias. Proyectos organizados por sectores no incluidos en áreas con partida presupuestaria propia de subvenciones.

#### **ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y COMERCIO**

- Se priorizarán los proyectos que fomenten la formación en creación o ampliación de empresas y puestos de trabajo, siempre que no existan otras instituciones sectoriales que puedan ofrecer dicha formación.
- Se priorizarán los proyectos que fomenten la mejora e innovación de las fórmulas de gestión en el sector económico al que pertenecen.
- Se priorizarán aquellos proyectos que fomenten la artesanía, industria y comercio típicos iliturgitanos.
- Se valorará los proyectos que fomenten la búsqueda de empleo y el apoyo y asesoramiento a los desempleados.
- Se valorarán proyectos de dinamización comercial del pequeño y mediano comercio.

#### **ACTIVIDADES DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Se valorarán prioritariamente los proyectos presentados que versen sobre las siguientes áreas de acción:

##### **INFANCIA**

- Proyectos de promoción de la participación de la infancia.
- Proyectos de sensibilización sobre problemáticas que afecten a la infancia
- Proyectos de interés para el desarrollo y promoción social de la infancia.

##### **SALUD**

- Proyectos que desarrollen actividades relacionadas con la salud especialmente dentro de ámbito de la promoción de hábitos de vida saludable, la información sobre riesgos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C281300J3J8Z9T2V4Y6 en la Sede Electrónica de la Entidad

##### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/07/2019  
 ANA HERRERA CARDENAS-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 17/07/2019  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/07/2019  
 10:19:33

EXPEDIENTE ::  
 2019PART19000030  
 Fecha: 16/07/2019  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Proyectos que supongan la realización de campañas, jornadas, cursos, seminarios y talleres relacionados con la salud o la prevención de enfermedades, especialmente entre jóvenes, mayores, discapacitados, inmigrantes, colectivos con patologías crónicas o con factores de riesgo, y entre los sectores económicos y sociales más débiles.
- Proyectos o actividades que supongan la información o difusión en materia de prevención de enfermedades de transmisión sexual, cáncer, tabaquismo, alcoholismo y drogodependencias en general, especialmente entre los sectores de riesgo de la población.

#### **SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, INMIGRACION E INTEGRACIÓN SOCIAL**

- Proyectos o programas diseñados para la inclusión social y socio-laboral de grupos con especiales dificultades para su promoción y desarrollo socio-personal.
- Proyectos o programas dirigidos a personas con discapacidades.
- Proyectos que incidan en la supresión o paliación de los factores desestructurantes de las familias en situación de dificultad socio-personal.
- Proyectos o programas de ciudadanía e interculturalidad: actuaciones dirigidas transversalmente a actuaciones conjuntas entre ciudadanos/as inmigrantes, minorías étnicas y población autóctona.

#### **PERSONAS MAYORES**

- Proyectos diseñados para la promoción de la autonomía personal y la prevención de la dependencia, la calidad de vida y el desarrollo de una vida activa y saludable de las personas mayores de nuestro municipio.
- Desarrollar y favorecer el voluntariado, el intercambio generacional y el asociacionismo.
- Programas de prevención de la soledad y el aislamiento y de acompañamiento a las personas mayores.
- Programas dirigidos a concienciar a la población de la importancia que para la sociedad tiene la participación de las personas mayores en la vida comunitaria. Proyectos dirigidos a borrar la brecha digital en las personas mayores.

#### **MUJER**

##### **1.- En cuanto al diseño del Proyecto:**

- a) Consideración de la desigualdad social que afecta a las mujeres en el diagnóstico del proyecto, en sus objetivos y en las actividades previstas.
- b) Inclusión a lo largo del proyecto y de forma transversal de las diferentes situaciones, necesidades, intereses, aspiraciones y problemáticas específicas de mujeres y hombres.

##### **2.- En cuanto a las materias del Proyecto:**

- a) Proyectos que promuevan la coeducación y la educación en igualdad entre niñas y niños.
- b) Proyectos que fomenten la corresponsabilidad y el reparto de las tareas y responsabilidades domésticas entre mujeres y hombres y la conciliación de la vida familiar y profesional.
- c) Proyectos que faciliten y promuevan el acceso de las mujeres a la formación y el empleo en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- d) Proyectos de sensibilización por la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) Proyectos y actuaciones para la información, sensibilización, prevención y actuación frente a la violencia contra las mujeres.
- f) Proyectos de desarrollo de la información, asesoramiento y orientación a mujeres.
- g) Proyectos que desarrollen valores de tolerancia y erradicación de actitudes de racismo y xenofobia, y que promuevan la integración social de mujeres inmigrantes y/o de minorías étnicas.
- h) Proyectos que implique la participación y promoción de la mujer en sectores de la vida económica, social y profesional en las que han estado tradicionalmente subrepresentadas.
- i) Proyectos que promocionen la salud integral de las mujeres.
- j) Proyectos de desarrollo de la participación social de la mujer para:
  1. Visibilizar y valorar la participación de las mujeres en diferentes ámbitos.
  2. Promover la cohesión entre las distintas asociaciones de mujeres.
  3. Mejorar el autoconocimiento como colectivos sociales capaces de propiciar cambios en la comunidad.
  4. Apoyar la interrelación entre las mujeres de las diferentes asociaciones y/o colectivos.
  5. Fomentar el equilibrio entre el espacio lúdico y la participación social de las mujeres.

**Los solicitantes de subvenciones a otorgar por la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social deberán especificar “cuantas actividades desarrollaron en el año anterior”, así como especificar claramente quienes serán los destinatarios de las actividades.**

#### **ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN**

Se priorizarán los siguientes proyectos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C281300J3J8Z9T2V4Y6 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/07/2019  
 ANA HERRERA CARDENAS-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 17/07/2019  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/07/2019  
 10:19:33

EXPEDIENTE ::  
 2019PART19000030  
 Fecha: 16/07/2019  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- a) Proyectos que fomenten la participación entre padres/madres y alumnos/alumnas.
- b) Proyectos que fomenten la Educación en Igualdad: Coeducación.
- c) Proyectos que fomenten los Derechos del Niño/a.
- d) Proyectos que fomenten la oferta educativa municipal.
- e) Proyectos que fomenten la relación entre centros educativos.
- f) Proyectos que fomenten la participación de alumnos/as discapacitados.

#### ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN:

El Concejal delegado de Participación Ciudadana, y el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación respectivamente.

#### PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El Plazo será de treinta días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Se podrán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o en cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN:

A la Instancia en modelo oficial, se acompañarán los siguientes documentos:

##### 1. *TODOS LOS SOLICITANTES HAN DE ACOMPAÑAR:*

- Programa y presupuesto detallado de las actuaciones para las que se solicita la subvención. El programa detallado de las actuaciones ha de contener la fecha de realización de las mismas, personas intervinientes, sectores de la población a quienes va dirigida, número de personas que se beneficiarán.
- Declaración o documento que especifique y acredite qué otras ayudas o subvenciones se han concedido o solicitado, para el mismo programa o actuaciones objeto de subvención.
- A fin de acreditar el estar al corriente con las obligaciones fiscales y con la seguridad social:
- Certificados de estar al corriente con éstas, o exento de ellas.
- Se **podrá** sustituir la presentación de certificados por la presentación de declaración responsable en aquellos casos en que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere el importe de 3.000 euros.
- A fin de acreditar el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones se adjuntará la declaración responsable del beneficiario o de la entidad colaboradora, al efecto.
- A fin de acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones se presentará declaración responsable al efecto.
- Certificado Bancario de Titularidad de cuenta, Ficha de Tercero debidamente sellada y firmada por la entidad bancaria ó presentación de fotocopia de libreta bancaria debidamente compulsada.
- Certificación acreditativa del número de socios al corriente de cuotas en el ejercicio 2019, para el caso de que el solicitante sea una asociación.
- Cuando el solicitante sea una asociación y hubiera cambiado de directiva en el último año, deberá acompañar certificado del acta de la Asamblea en la que se eligió la nueva junta directiva.

##### 2. *ADEMÁS, LOS SOLICITANTES A LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR NO HA CONCEDIDO SUBVENCIONES ANTERIORMENTE, DEBERÁN PRESENTAR:*

- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal o Documento Nacional de Identidad, del solicitante y su representante.
- Documento que acredite la representación, para el caso de que ésta exista. Si se trata de asociaciones deberán presentar copia del acta de la asamblea por la que se eligen miembros directivos.
- Fotocopia compulsada de documento que acredite estar inscrito en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía, o Registro Nacional, y Registro Municipal, si el solicitante es una Asociación.

#### REQUISITOS Y SU ACREDITACIÓN:

Los Beneficiarios han de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o exentos de las mismas.

Y los demás establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### CONDICIONES y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C281300J3J8Z9T2V4Y6 en la Sede Electrónica de la Entidad

##### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/07/2019  
 ANA HERRERA CARDENAS-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 17/07/2019  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/07/2019  
 10:19:33

EXPEDIENTE ::  
 2019PART19000030  
 Fecha: 16/07/2019  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Será subvencionable:  
LÍNEA A: el 100% de cada actividad como máximo.  
LÍNEA B: el 70% de cada actividad como máximo.
- Las actividades o actuaciones deberán estar finalizadas antes del 30/10/2019 y justificarse antes del 20/11/2019.
- Los beneficiarios han de dar la adecuada publicidad del carácter público local de la financiación de programas y actividades, debiendo así constar en la documentación y propaganda ó publicidad impresa (para el caso en que conlleven), la expresión “Programa, Actividad, inversión o actuación subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar”, y el logotipo de esta Entidad **QUE DEBERÁ ADECUARSE A LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, Y QUE SERÁ FACILITADA A PETICIÓN DE CADA SOLICITANTE EN EL NEGOCIADO DE PROTOCOLO.**

#### REFORMULACION:

- **EL CONCEJAL INSTRUCTOR TENDRÁ POTESTAD PARA OTORGAR POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.**

#### PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El plazo será de 6 meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**EL ACUERDO DE CONCESIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA. CABE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ANTE EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, O RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE EL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.**

#### MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN:

Los establecidos en el art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, los actos serán notificados mediante publicación en el Tablón de Anuncios y página web de esta Entidad.

#### JUSTIFICACIÓN:

Las facturas presentadas para justificación deberán contener conceptos concretos de cada suministro o servicio diferenciando la fecha en que estos se producen, y no conceptos generales y periodos.

No se admitirán para la justificación de un programa, facturas únicas por material de oficina.

No se admitirán para la justificación de un programa facturas por uno solo de los conceptos en los que se subdivide el programa.

La justificación de actividades mediante gastos de imprenta y papelería (sobres, folios, etc.) no será admitida, si junto a la factura no se presentaran muestras acreditativas en las que conste la publicidad de la subvención y logotipo de esta Entidad (nueva imagen corporativa).

Los beneficiarios deberán justificar la realización del 100% de la Actividad o subproyecto para la que se concedió la subvención.

Se tiene que adjuntar el Certificado de estar al corriente de pago en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Andújar podrá comprobar, a través de su personal Técnico del Ayuntamiento, la ejecución de los programas, y el mantenimiento subvencionado del material inventariable.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Edicto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

**TERCERO:** Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C281300J3J8Z9T2V4Y6 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/07/2019  
ANA HERRERA CARDENAS-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 17/07/2019  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/07/2019  
10:19:33

EXPEDIENTE ::  
2019PART19000030  
Fecha: 16/07/2019  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO

Doy Fe

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: ANA HERRERA CARDENAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000C281300J3J8Z9T2V4Y6 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/07/2019  
ANA HERRERA CARDENAS-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 17/07/2019  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 17/07/2019  
10:19:33

EXPEDIENTE ::  
2019PART19000030  
Fecha: 16/07/2019  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

